



**UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO,
PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

Santo Domingo, a 23 de agosto de 2023.

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

QUITO.

De mis consideraciones:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON SANTO DOMINGO. Santo Domingo, jueves 2 de marzo del 2023, las 16h26. VISTOS. Puesto que ha sido en mi despacho el presente proceso dispongo:

1. En virtud del oficio número 23331202100273OFICIO012012023, remitido por la Dr. Adela Díaz Jumbo Secretaria Relatora de la Corte Provincial de Justicia, mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente "...Incorpórese a los autos el escrito que contiene la interposición de la ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN, presentada por la Psc. Paloma Estefania Salvador Noboa, en calidad de Directora Provincial del IESS de Santo Domingo de los Tsáchilas, y se dispone: 1.1. Acorde lo previsto en el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL ADMITIR CONOCER Y RESOLVER LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS DE PROTECCIÓN; razón por la cual se ordena que previa notificación de las partes, se remita el expediente a la Corte Constitucional, en el término de Ley. 1.2. Por cuanto el proceso signado con el No. 23331202100273, ha sido remitido a la UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, esta Sala ordena que por medio de la Actuaría del despacho, se oficie a la Unidad Judicial de origen, para que remita el expediente en mención a la Corte Constitucional, en vista de que ha sido devuelto con fecha 19 de noviembre de 2021, a la Unidad referida; dejándose copias debidamente certificadas de las piezas procesales pertinentes para los fines legales consiguientes, y señalados en el Art. 62 inciso cuarto, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control

Constitucional. 1.3. Notifíquese a los correos electrónicos señalados y, téngase en cuenta la autorización conferida por la compareciente a favor de su abogado patrocinador. Intervenga Dra. Adela D íaz Jumbo, Secretaria Relatora de la Sala Multicompetente. NOTIFIQUESE.” ; en virtud de lo mencionado en líneas que anteceden pormedio de Secretaria Remítase el presente proceso original a la CORTE CONSTITUCIONAL, conforme lo ordenado por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia, para lo cual déjese copias certificadas en el Archivo de esta Unidad Judicial por lo que se le solicita a la parte procesal que presentó la Acción Extraordinaria de Protección acercarse de forma inmediata a sacar las fotocopias de rigor. 2. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.

Atentamente.

AB. ZANIL NEVAREZ REINA
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL, MERCANTIL Y
LABORAL SDT

 SECRETARÍA GENERAL
Recibido el día de hoy 20/08/2023 a las 16:25
Por: REBECA NEVAREZ
Adjuntos: 03 CUERPOS CIV-899-F OJAS
Firma Responsable

EN EL CUERPO-09- DE
LA FOJA 173- PASA A
LA FOJA 176-
CD EN LA CONTRAPORTADA
DEL CUERPO-03-